

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en la ciudad de Valencia, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Gaceta 13 Abril 1905).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Obras públicas.—Expropiaciones.

En la Gaceta de fecha 8 del corriente mes se publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Con motivo de la persistencia y gravedad que reviste la crisis obrera, producida por la sequía, se hace necesario facilitar el comienzo de diferentes obras públicas, especialmente en aquellas comarcas que más perjudicadas están por la falta de lluvia y por la consiguiente paralización de las faenas agrícolas; y como la principal dificultad con que en la práctica se tropieza para la ejecución de los trabajos suele ser la carencia de terrenos en que desarrollarlos y la lentitud que implican los trámites para la expropiación forzosa, cuyos expedientes causan á veces demoras considerables en la marcha de las obras é impiden en algunas ocasiones el darlas comienzo, retrasando casi siempre su tramitación; y como la circunstancia de tratarse de remediar aquella crisis debe

servir de estímulo á los propietarios para secundar los esfuerzos que el Estado viene realizando y se propone realizar en bien de las clases jornaleras....;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al emprenderse la ejecución, ya sea por administración, ya por contrata, de obras que hayan de resolver los conflictos de la presente crisis obrera, se dé la preferencia á las de aquellos pueblos en que los propietarios faciliten las fincas que deban ocuparse; debiendo, en igualdad de las demás condiciones, ser primeramente atendidos los pueblos en que las fincas sean puestas gratuitamente á disposición del Estado, y en segundo término aquellos en que se permita la ocupación de los terrenos, á reserva de que éstos se paguen ulteriormente, según resulte de los respectivos expedientes de expropiación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos y para que se sirva trasladarlo á los Ingenieros Jefes de las provincias interesadas. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 6 de Abril de 1905».

En vista de lo expresado en la Real orden transcrita, he acordado insertarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los Municipios y propietarios de aquellos pueblos por donde se desarrollan los trazados de proyectos de carreteras aprobados correspondientes á esta provincia y cuya relación se publica á continuación, fijando un plazo de quince días para que los interesados puedan hacer las ofertas que estimen convenientes.

Zaragoza 13 de Abril de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

Designación de los proyectos de carreteras que han sido aprobados por la Superioridad.

- De Ainzón á Illneca (trozos cuarto y quinto).
- De Aragón á la de Borja á Rueda de Jalón.
- De Magallón á Fréscano.
- De Zuera á Luna (trozo cuarto).
- De la de Caspe á Selgua á Siétamo (trozo tercero).
- Del kilómetro 27 de la carretera de Madrid á Francia á la de Zaragoza á Francia.
- De la Almolda á la Venta de los Petrusos (sección de Monegrillo á la Venta de los Petrusos).
- De Calatayud á Cariñena (sección de Codos á Cariñena, trozos primero y segundo).
- De Muel á Villanueva del Huerva.
- De Muel á Lumpiaque (trozo tercero).
- De la de Cariñena á Escatrón á Bujaraloz por Sástago (trozos segundo y tercero).

Negociado 2.º—Correos.

En la *Gaceta* correspondiente al día 12 del actual se insertan los anuncios siguientes:

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Zaragoza á la estación de Cappa, bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en la oficina de Correos de dicha capital, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el repetido Gobierno civil, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno civil el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

«Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Belchite á su estación férrea, bajo el tipo

máximo de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Belchite, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Belchite, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á Y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 13 de Abril de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del recluta desertor del regimiento infantería de Aragón, número 21, Juan Bielsa Lagoma, natural de Isuerre, de oficio labrador. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 14 de Abril de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Asia, número 55, Victoriano Polo Ranera, sus señas son: natural de Daroca, de veintiún años, estatura un metro seiscientos cuatro milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 14 de Abril de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, se reunirá esta Junta en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la ley de 26 de Junio de 1890 para dar cuenta, por orden a fabélico de Ayuntamientos, de las listas recibidas, aprobar las que no sean objeto de reclamación y oír las que se formen en el acto.

Con anticipación me veo precisado á advertir, para que las Juntas municipales procedan con la debida actividad y señaladamente los Alcaldes no consientan dilación alguna, que la Junta provincial que tengo la honra de presidir, se halla obligada, con arreglo á los artículos 20, 95 y 98 de la expresada ley, á exigir inexorablemente las responsabilidades en que se incurra con motivo de la prestación de los servicios importantísimos relacionados con la rectificación del Censo electoral.

Lo que se hace público, por medio de este Boletín Oficial, á los efectos oportunos.
Zaragoza 14 de Abril de 1905.—El Presidente, Enrique Naval.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que me confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Recaudadores Auxiliares para el cobro de las mismas en la tercera zona de Zaragoza y segunda de Belchite respectivamente á D. Mariano Usón García y D. Luis Bellido Urohaga.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.
Zaragoza 13 de Abril de 1905.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

A las once del día 25 del actual tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de dos caballos propiedad del Estado, siendo de cuenta del comprador el pago del Voz pública y reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniere á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 13 de Abril de 1905.—El Coronel Sub-inspector, Félix García Cano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Zaragoza.—Segunda subasta de piedra.

ESTADO de los aprovechamientos de piedra comprendidos en el Plan de aprovechamiento de los montes de utilidad pública aprobado por Real Orden de 13 de Septiembre de 1904 que han de subastarse por segunda vez y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de Marzo último, cuya subasta pública se celebrará en la Alcaldía de Fayón el día 28 del corriente a las once de su mañana.

PARTIDO judicial.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NOMBRE del monte.	Número del monte en el catálogo.	Número de metros cúbicos concedidos.	ESPECIE	VALOR del aprovechamiento. pesetas.	NOMBRE del sitio donde se ha localizado el aprovechamiento.	CAMINO por donde han de extraerse los productos.	OBSERVACIONES
Caspe	Fayón	Derecha del Ebro Valdearasa etc.	84	2.000	Caliza . . .	500	Barranco de la Cueva de las Brujas..	Camino de Mata-rraña	Los plazos para el arranque de la piedra y de la extracción del monte empezarán á contarse desde el día en que se haga la entrega de los aprovechamientos, pudiéndose hacer simultáneamente las dos operaciones mientras dure el arranque.

Zaragoza 12 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G. Cañada.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 18.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana á la venta en pública subasta de veintitrés caballos de desecho que tiene este regimiento, sito en el cuartel del Cid, se hace saber al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 9 de Abril de 1905.—El Comandante Mayor, Juan Martínez.

SECCION SEXTA

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la Secretaría municipal las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa exhibición de los documentos que lo acrediten.

Azuara 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Antonio Ansón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán, hasta el día 30 del actual, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Ruesca 12 de Abril de 1905.—El Alcalde ejerciente, Martín Campos.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las alteraciones que presenten los contribuyentes de altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, exhibiendo al mismo tiempo los documentos legales que lo justifiquen.

Añón 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Por traslado del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con la dotación anual de 600 pesetas; advirtiéndose que se halla servida interinamente á satisfacción del Ayuntamiento y que sólo se anuncia como trámite Reglamentario.

Inogés 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Alejandro Cubero.

Por todo el mes de Abril actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes, vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Cuarre 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Mariano Beltrán.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de los documentos justificativos.

Perdiguera 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Vicente Osa.—Por su mandado, Javier Arruga Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Daroca.

D. Francisco Metodio Amor y Nacho, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Daroca;

Hago saber: Que para pago de parte de crédito y costas de cierto juicio verbal instado en este Juzgado por D. Hilario Asanz contra el vecino de Nombrevilla Juan Sebastián López, se saca á la venta en pública subasta una caballería asnal, de cinco cuartas de alzada, pelo pardo, de ocho años de edad: valorada en ciento treinta pesetas. Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de Nombrevilla, el día uno de Mayo próximo, á las once;

Siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los señores licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al cinco por ciento del valor dado al semoviente que se enajena.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la caballería que se vende; y

3.º Que dicha caballería se halla en poder del Depositario D. Modesto Cristóbal Sanz, vecino de Nombrevilla.

Dado en Daroca á seis de Abril de mil novecientos cinco.—Francisco M. Amor.—P. S. M., Juan Antonio Andreu.

PARTE NO OFICIAL

Término de Urdán.

La Junta de Gobierno ha acordado que desde la fecha al 15 de Mayo más inmediato, se realice la recaudación voluntaria del **Reparto del año 1904**, segundo de los que se hacen para contribuir á la construcción del **Pantano de la Peña**, á razón de cinco pesetas por cahiz de tierra de dieciséis cuartales, según acuerdo del Capítulo general de herederos de 20 de Septiembre de 1905.

Por tanto, desde hoy al 30 del corriente mes se intentará á domicilio el cobro de los recibos del distrito municipal de Zaragoza, pudiendo los señores herederos de esta ciudad satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados, hasta el 15 de Mayo más próximo, de siete á trece, en la Depositaria, D. Jaime I, 62, tercero.

En los pueblos se hará el cobro durante el mismo plazo, en la forma, días y horas que oportunamente hará público el recaudador respectivo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de todos los señores herederos del término y cumpliendo lo prevenido en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza 15 de Abril de 1905.—El Procurador mayor, Justo Almerge.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, Jorge Jordana, Secretario.